

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOMULPATRIA NIT 900927840-4
DEMANDADO: PIEDAD DE JESUS ORTEGA C.C N° 30.656.314
RADICADO: 23-686-40-89-001-2019-00338-00

SECRETARIA. San Pelayo – Córdoba, 28 de julio de 2021. Señora Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por la abogada MELISA DE JESUS HERRERA GUZMAN, solicitando la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOMULPATRIA NIT 900927840-4
DEMANDADO: PIEDAD DE JESUS ORTEGA C.C N° 30.656.314
RADICADO: 23-686-40-89-001-2019-00338-00

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, se advierte que en el asunto de la referencia se profirió auto de fecha 03 de marzo de 2020, aprobando la liquidación del crédito, el cual se encuentra ejecutoriado, por lo que se procederá a autorizar el pago de los títulos judiciales números 427720000019898 por valor de \$224.876,00, título 427720000020126 por valor de \$ 224.876,00 y título 427720000020401 por valor de \$ 227.099,00 a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Realícese el pago de los títulos judiciales números 427720000019898 por valor de \$ 224.876,00, título 427720000020126 por valor de \$224.876,00 y título 4277200000 20401 por valor de \$ 227.099,00, que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, previamente autorizados, a favor de COOMULPATRIA, siendo ordenados a nombre de su apoderada judicial doctora MELISA DE JESUS HERRERA GUZMAN, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOMULPATRIA NIT 900927840-4
DEMANDADO: PIEDAD DE JESUS ORTEGA C.C N° 30.656.314
RADICADO: 23-686-40-89-001-2019-00338-00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**VIANEY CECILIA MERCADO OROZCO
JUEZ**

Firmado Por:

**VIANEY CECILIA MERCADO OROZCO
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAN PELAYO-
CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de228a9f8d0b39bd42e7f208f16899754aa0e2a3f42a4541b04e50256b616958

Documento generado en 28/07/2021 07:36:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**